Informe CEO N° 074/2023

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 8 de setiembre de 2023.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 84/2023 – SERVICIO TÉCNICO PARA LA REDACCIÓN DE GUION, DISEÑO, ELABORACIÓN Y EDICIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES EDUCATIVOS - ID N° 427858".**

Así también, se aclara que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 3 Acta N° 22 de fecha 17 de mayo de 2012 y a la Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", y en consideración a la Resolución N° 20, Acta N° 9 de fecha 23 de febrero de 2023, por la cual se aprueba el "PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2023" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

1.1. Regulación del Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se tuvo más de un oferente, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

1.2 TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	427858				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CD N° 84/2023 - SERVICIO TÉCNICO PARA LA REDACCIÓN DE GUION, DISEÑO, ELABORACIÓN Y EDICIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES EDUCATIVOS				
ENTIDAD CONVOCANTE	Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay				
FECHA DE APERTURA	27-Julio-2023	**HORA APERTURA**	10:15	**HORA FIN**	10:45
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Oficina de la UOC, 4° piso del edificio BCP				

PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	María Emilia Acha, Directora de la Unidad Operativa de Contratación del BCP.
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Yolanda González, Jefa de la División Compras Menores.

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**1492062-0**	**Carmen Leonora Avalos Villalba**	**clavmultimedia@gmail.com**
2	**1526946-9**	**LORENA ELIZABETH KNOPFELMACHER LACASA**	**lorenaknopfelmacher@gmail.com**
3	**4084663-6**	**LUIS RAMON PRIETO GALEANO**	**luisprieto.tribal@gmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Carmen Leonora Avalos Villalba	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 40.750.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
LORENA ELIZABETH KNOPFELMACHER LACASA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 40.250.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
LUIS RAMON PRIETO GALEANO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 39.500.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
Carmen Leonora Avalos Villalba	36		NO
LORENA ELIZABETH KNOPFELMACHER LACASA	10		NO
LUIS RAMON PRIETO GALEANO	12		NO

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES / OTROS DETALLES N/A.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto: N/A

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:45 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura de Sobres.**

1.3 Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a las observaciones realizadas en el Acta de Apertura de Sobres.

Conforme se desprende del Acta de Apertura del presente llamado, no se han realizado observaciones, por lo que corresponde continuar con la metodología de evaluación según lo dispuesto en las bases del llamado.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67º del Decreto Nº 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

REQUERIMIENTO SUSTANCIAL:	CARMEN LEONORA AVALOS VILLALBA	LORENA ELIZABETH KNOPFELMACHER LACASA	LUIS RAMON PRIETO GALEANO
Formulario de Oferta (*).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*). (Personas Físicas).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*).(Personas Físicas).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

OFERENTE	RESUMEN DE CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL: CUMPLE / NO CUMPLE.
CARMEN LEONORA AVALOS VILLALBA.	CUMPLE.
LORENA ELIZABETH KNOPFELMACHER LACASA.	CUMPLE.
LUIS RAMON PRIETO GALEANO.	CUMPLE.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

3.1. Correcciones aritméticas.

De conformidad a la disposición contenida en el Artículo 67º inciso "d" del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por los oferentes **LUIS RAMON PRIETO GALEANO** y **LORENA ELIZABETH KNOPFELMACHER LACASA**, resultando que existen omisiones en el precio total de sus ofertas conforme al siguiente detalle:

LUIS RAMON PRIETO GALEANO

PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
NO SE OBSERVA	**₲ 39.500.000.-**

LORENA ELIZABETH KNOPFELMACHER LACASA

PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
NO SE OBSERVA	**₲ 40.250.000.-**

Por **Notas GG.CEO.SE. N° 149/2023** y **173/2023** el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó a **LUIS RAMON PRIETO GALEANO** y **LORENA ELIZABETH KNOPFELMACHER LACASA** en carácter de declaración jurada la aceptación o conformidad con respecto a las correcciones aritméticas. **Al respecto, los oferentes manifiestan la aceptación de la corrección aritmética, y que sus precios unitarios permanecen invariables.**

La planilla de precios del oferente **CARMEN LEONORA AVALOS VILLALBA** no presenta errores aritméticos, por lo que procede continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

3.2. Verificación de los precios ofertados:

En atención a que modalidad de contratacion es contrato cerrado y el sistema de adjudicacion es por el total, y se procede a detallar las ofertas economicas de la siguiente manera:

Oferente	Precio Total Guaraníes IVA incluido
LUIS RAMON PRIETO GALEANO.	₲ 39.500.000.
LORENA ELIZABETH KNOPFELMACHER LACASA.	₲ 40.250.000.
CARMEN LEONORA AVALOS VILLALBA.	₲ 40.750.000.

3.3. Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto, las bases del presente llamado dispone: "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será*

aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios".

Conforme a lo expuesto en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio y a las consultas remitidas a los oferentes, atinente al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional[1], se observa que ningun oferente cuenta con el referido certificado.

4. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en la Carta de Invitación conforme al siguiente detalle**:**

NOTA GG.CEO.SE N° 149/2023 al oferente LUIS RAMON PRIETO GALEANO.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	PRESENTA/NO PRESENTA
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. (**)	PRESENTA
Fotocopia simple de Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (**)	PRESENTA

5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL PRESENTE LLAMADO.

5.1. Verificación documental por parte del Área Técnica.

Que, por los **MEMORANDOS DIF N° 015/2023 y 18/2023** el Departamento de Inclusión Financiera se expide en los siguientes términos:

"En atención al Memorando GPL.UOC N°290/2023 del 27 de junio de 2023, por el cual se informa las ofertas presentadas, para el estudio y análisis correspondiente.

Así también, el Comité de Evaluación de Ofertas, vía correo electrónico de fecha 01/08/2023, informa que todos los oferentes cumplen con las documentaciones de carácter sustancial y así también solicita parecer respecto a los objetos identificados en el Certificado de Producto y Empleo Nacional y si éstos aplican al presente llamado.

1. **Ofertas presentadas**

Se han presentado tres empresas, según el detalle del siguiente cuadro:

OFERENTES
Carmen Leonora Avalos Villalba (CLAV MULTIMEDIA)
Lorena Elizabeth Knopfelmacher Lacasa
Luis Ramon Prieto Galeano (TRIBAL PRODUCCIONES)

2. **Análisis de precios**

	PRECIO REFERENCIAL	Carmen Leonora Avalos Villalba (CLAV MULTIMEDIA)	Variación	Lorena Elizabeth Knopfelmacher Lacasa	Variación	Luis Ramon Prieto Galeano (TRIBAL PRODUCCIONES)	Variación
ITEMS 1 - Servicio técnico para la redacción de guion, diseño, elaboración y	44.500.000	40.750.000	-8%	40.250.000	-10%	39.500.000	-11%

[1]http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS

edición de material audiovisual educativo							

De acuerdo con el cuadro expuesto, se determina que la oferta más económica ha sido presentada por Luis Ramon Prieto Galeano (TRIBAL PRODUCCIONES). No obstante, es importante destacar que este oferente no ha cumplido con la presentación de las documentaciones requeridas según la Nota DIF N° 07/2023 de fecha 07 de agosto de 2023. Por esta razón, se procederá a evaluar la siguiente oferta con el precio más bajo, la cual corresponde a la presentada por Lorena Elizabeth Knopfelmacher Lacasa. Cabe resaltar que los precios ofertados por todos los oferentes se encuentran dentro de los parámetros de la Resolución N° 1890/2020.

3. Certificado de Producto y empleo Nacional (CPEN).

Esta área técnica llevó a cabo la solicitud mediante Notas DIF N° 08 y 09, de fecha 18 de agosto de 2023, a las oferentes: Lorena Elizabeth Knopfelmacher Lacasa y Carmen Leonora Avalos Villalba (CLAV Multimedia), respectivamente. En la solicitud se requería la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Sin embargo, ninguno de los oferentes presenta dicho certificado.

Cabe destacar que la falta de presentación del certificado no conlleva a la descalificación; simplemente implica que no se aplicará el margen de preferencia nacional.

4. Evaluación Técnica

A continuación, esta área técnica procederá a evaluar de manera técnica al oferente: Lorena Elizabeth Knopfelmacher Lacasa que presente la oferta más económica, en concordancia con los requisitos especificados en las secciones "Experiencia Requerida" y "Capacidad Técnica" del apartado "Requisitos de calificación y criterios de evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), según se detalla a continuación:

Experiencia requerida	
1. Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE Pág. 276 del expediente electrónico.
2. Fotocopia simple de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es, y/o conformidad/es de elaboración de materiales audiovisuales educativos, a instituciones públicas y/o privadas, dentro del periodo comprendido entre los años 2018 al 2023, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 40% del monto total ofertado. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones indicadas que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido formalizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE Se solicitó por Notas DIF N° 06/2023 y 08/2023 de fechas 07 y 18 de agosto de 2023, respectivamente. (págs. 223 y 227 del expediente electrónico). Copia simple de facturas: véase en págs. 277 al 278 del expediente electrónico.
3. Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), mediante documentos que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de elaboración de materiales audiovisuales educativos, dentro del periodo comprendido entre los años 2018 al 2023, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE Se solicitó por Notas DIF N° 06/2023 y 08/2023 de fechas 07 y 18 de agosto de 2023, respectivamente. (págs. 223 y 227 del expediente electrónico). Notas de clientes: véase en págs. 279 al 281 del expediente electrónico.

Capacidad Técnica	
1. Garantía de Buen Servicio y Calidad, mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las sustituciones, y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio realizado, por causas que le fueran imputables, durante el plazo de 1 (un) año posterior a la fecha de la conformidad por la entrega de los materiales audiovisuales	CUMPLE Se solicitó por Notas DIF N° 06/2023 y 08/2023 de fechas 07 y 18 de agosto de 2023, respectivamente. (págs. 223, 227 y 228 del expediente electrónico). Declaración Jurada: véase en pág. 282 del expediente electrónico.
2. Nota en carácter de Declaración Jurada dirigida al BCP en virtud de la cual el Oferente manifieste contar con el personal capacitado para la realización de los trabajos solicitados. El BCP se reserva el derecho de verificar la veracidad de lo declarado en dicho documento.	CUMPLE Se solicitó por Notas DIF N° 06/2023 y 08/2023 de fechas 07 y 18 de agosto de 2023, respectivamente. (págs. 223 y 228 del expediente electrónico). Declaración Jurada: véase en pág. 283 del expediente electrónico.
3. Nota en carácter de Declaración Jurada dirigida al BCP, en virtud de la cual el Oferente garantice que cuenta con los medios, recursos y herramientas necesarios a efectos de la realización de los trabajos de servicio	CUMPLE Se solicitó por Notas DIF N° 06/2023 y 08/2023 de fechas 07 y 18 de agosto de 2023, respectivamente. (págs. 224 y 228 del expediente electrónico). Declaración Jurada: véase en pág. 284 del expediente electrónico.
4. Currículum vitae del personal del equipo de trabajo propuesto para el servicio, que demuestre la experiencia requerida para cada perfil, cuyo detalle se encuentra en el apartado Requerimientos mínimos de cumplimiento por parte del Oferente con relación al personal obrante en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas de la presente Carta de Invitación. El BCP se reserva el derecho de verificar la veracidad de los datos incluidos en dicho documento.	CUMPLE Se solicitó por Nota DIF N° 06/2023 de fecha 07 de agosto de 2023 (pág. 224 del expediente electrónico). Currículums vitae: véase en págs. 285 al 290 del expediente electrónico.

Conforme al análisis realizado se concluye que la propuesta de menor costo que satisface todas las especificaciones técnicas es la presentada por LORENA ELIZABETH KNOPFELMACHER LACASA. Como resultado, las demás ofertas no fueron sometidas a un análisis técnico en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 63º del Decreto N° 2992/19, el cual regula la Ley de Contrataciones Públicas. **Fin de la transcripción parcial de los MEMORANDOS DIF N° 015/2023 y 18/2023 el Departamento de Inclusión Financiera.**

5.2 CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CON RELACIÓN AL INFORME DEL ÁREA TÉCNICA.

La oferta con el menor precio es la presentada por el oferente **LUIS RAMON PRIETO GALEANO**, sin embargo con conforme al **MEMORANDO DIF N° 015/2023** del Departamento de Inclusión Financiera**,**

el oferente no remitió las documentaciones formales, que fueron solicitadas por Nota DIF N° 07/2023 del 07 de agosto de 2023, a través de la dirección de correo electrónico declarada en el Formulario de Oferta.

El **Decreto N° 2992/19** establece:"***Artículo 62º Disconformidades, errores y omisiones***. *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta…"*

En consecuencia, el Comité de Evaluación de Ofertas, procede a rechazar la oferta presentada por el oferente **LUIS RAMON PRIETO GALEANO,** por la no presentación de las documentaciones solicitadas en la Nota DIF N° 07/2023 del 07 de agosto de 2023.

La siguiente oferta con el menor precio es la presentada por la oferente **LORENA ELIZABETH KNOPFELMACHER LACASA**, y conforme a los **MEMORANDOS DIF N° 015/2023 y 18/2023** la misma cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas y sus precios se enmarcan dentro de los parámetros de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020, consecuencia el Comité de Evaluación de Ofertas procede a verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACION:

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente **LORENA ELIZABETH KNOPFELMACHER LACASA**, a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentada por la oferente:

(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. (**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas**.**	**LORENA ELIZABETH KNOPFELMACHER LACASA**
1. Formulario de Oferta y Lista de Precios (*) *[El Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente en todas sus páginas].*	CUMPLE.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada.* *[El formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas se encuentra en la Sección "Formularios", y debe ser completado y firmado por el oferente en todas sus páginas].*	CUMPLE.
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, si correspondiere. (**)	CUMPLE.
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA (*).
5. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. (**)	CUMPLE.

6. Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE.
7. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar de la Sección "Formularios" (**)	CUMPLE.
8. Documentos legales.	
8.2. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE.
b. Fotocopia simple de Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (**)	CUMPLE.
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del proceso de contratación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
EXPERIENCIA REQUERIDA.	
1.Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.
2.Fotocopia simple de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es, y/o conformidad/es de elaboración de materiales audiovisuales educativos, a instituciones públicas y/o privadas, dentro del periodo comprendido entre los años 2018 al 2023, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 40% del monto total ofertado. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones indicadas que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido formalizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE.
3. Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), mediante documentos que contengan la debida Identificación y suscripción del emisor, de elaboración de materiales audiovisuales educativos, dentro del periodo comprendido entre los años 2018 al 2023, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA.	
Garantía de Buen Servicio y Calidad, mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las sustituciones, y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio realizado, por causas que le fueran imputables, durante el plazo de 1 (un) año posterior a la fecha de la conformidad por la entrega de los materiales audiovisuales.	CUMPLE.
Nota en carácter de Declaración Jurada dirigida al BCP en virtud de la cual el Oferente manifieste contar con el personal capacitado para la realización de los trabajos solicitados. El BCP se reserva el derecho de verificar la veracidad de lo declarado en dicho documento.	CUMPLE.
Nota en carácter de Declaración Jurada dirigida al BCP, en virtud de la cual el Oferente garantice que cuenta con los medios, recursos y herramientas necesarios a efectos de la realización de los trabajos de servicio.	CUMPLE.
Currículum vitae del personal del equipo de trabajo propuesto para el servicio, que demuestre la experiencia requerida para cada perfil, cuyo detalle se encuentra en el apartado Requerimientos mínimos de cumplimiento por parte del Oferente con relación al personal obrante en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas de la presente Carta de Invitación. El BCP se reserva el derecho de verificar la veracidad de los datos incluidos en dicho documento.	CUMPLE.

OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.	
La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente.	APLICA.

(*) La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.

Cabe señalar que de los informes emitidos por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH) de la Secretaría de la Función Pública y del portal del SICP de la DNCP, se desprende que la señora **LORENA ELIZABETH KNOPFELMACHER LACASA** no figura como activo en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública y no registra sanción que le prohíba ofertar o contratar, por lo cual la misma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a", "b", "d", "m" y "n" del artículo 40 de la Ley 2051/03 modificado por Ley N° 6716/21, conforme estipulan la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 y la Circular DNCP N° 05/2021, ambos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el precio ofertado por la oferente **LORENA ELIZABETH KNOPFELMACHER LACASA** se encuentra dentro de los parámetros definidos por la Resolución mencionada.

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en la carta de invitación a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

En atención a la disposición del artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, la cual menciona: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"*

El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 60.000.000. Teniendo en cuenta que el monto total en adjudicar asciende a ₲. 40.250.000, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder en adjudicar el presente llamado.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 84/2023 – SERVICIO TÉCNICO PARA LA REDACCIÓN DE GUION, DISEÑO, ELABORACIÓN Y EDICIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES EDUCATIVOS - ID N° 427858"**, conforme al siguiente detalle:

LORENA ELIZABETH KNOPFELMACHER LACASA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO GUARANIES (IVA INC.)	PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INC.)
1	SERVICIO TÉCNICO PARA LA REDACCIÓN DE GUION, DISEÑO, ELABORACIÓN Y EDICIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES EDUCATIVOS.	Unidad	Unidad	5	₲. 8.050.000	₲. 40.250.000
	PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLUIDO)					**₲. 40.250.000**

El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la suscripción de la Orden de Compra hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Es nuestro informe.

FATIMA FRANCISCA VAZQUEZ FLEITAS — Firmado digitalmente por FATIMA FRANCISCA VAZQUEZ FLEITAS Fecha: 2023.09.08 13:54:26 -04'00'

Secretario Ejecutivo
Comité Evaluacion de Ofertas

GUSTAVO ALBERTO ZAYAS CENTURION — Firmado digitalmente por GUSTAVO ALBERTO ZAYAS CENTURION Fecha: 2023.09.11 13:05:14 -04'00'

Gerencia de Contabiidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE — Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE Fecha: 2023.09.11 11:44:38 -04'00'

Gerencia de Patrimonio y Logistica

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON — Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON Fecha: 2023.09.11 16:02:06 -04'00'

Sub-Gerencia General
de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA — Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA Fecha: 2023.09.11 16:23:52 -04'00'

Gerencia General